

1.-Antecedentes de Seguridad y Prevención

En el período se ha aumentado la frecuencia de rondas preventivas de Carabineros concentrándose particularmente en zonas urbanas y desplegando efectivos policiales que se han ubicado también en lugares de control en los lugares que fueron identificados como espacios comunales para la ocurrencia de delitos al mismo tiempo se han intensificado las campañas para que los ciudadanos puedan realizar sus denuncias con el fin de aportar antecedentes para que se inicien procesos investigativos que permitan la detención de sujetos .

En cuánto cuanto al consumo de sustancias ilícitas se ha registrado una aparición de drogas duras cuyos principales consumidores, lamentablemente se ubican entre jóvenes de ahí, la necesidad de aumentar las intervenciones a través de campañas informativas y preventivas en comunidades especialmente vulnerables como son los establecimientos educacionales.

En cuanto a las inversiones en materia de seguridad es baja considerando el mismo tiempo que no tenemos mayores incidencias en los procesos de postulación que realizan las entidades públicas sin embargo también hemos propuesto el desarrollo de inversiones de parte directa para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de Carabineros de Andacollo



Foto del 21 de Mayo (Segunda ronda mensual)



Foto : Tercera Ronda Mensual 30 de Mayo



Foto: Tercera Ronda Mensual 30 de Mayo

LABOR SERVICIO RONDA EXTRAORDINARIA: 30 /05	
- Controles de identidad:	45
- Controles vehiculares:	38
- Fiscalización locales comerciales:	03
- Infracciones al tránsito:	11
- Infracciones ley alcoholes:	02
- Detenidos:	01

2.-Modelos de Inversión en Seguridad en la discusión de Presupuesto

Un antecedente importante de poner en consideración es que es necesario tener una discusión en el marco de la **Ley de presupuesto del año 2025** porque si bien es cierto que los registros de denuncias se consideran un antecedente básico para la determinación de las inversiones en materia de seguridad ; el marco legislativo no se hace cargo de los niveles de temor que tiene la población al ser amenazados como consecuencia de realizar estas denuncias en el sistema, es claro que los antecedentes que operan en este sentido promueven una reserva con respecto a la identidad sin embargo esto no se traduce en que la ciudadanía logre sentirse resguardada frente a futuras amenazas a las que pueden estar expuestas en especial en espacios locales de ahí la necesidad de redefinir una estrategia para el combate de la delincuencia que genere a mi juicio una línea base mínima que los municipios deberían poseer tanto en equipamiento, infraestructura, y capacidad de contratación no limitándose a decisiones de inversión basados solamente en antecedentes estadísticos

La propuesta entonces podría contener los elementos básicos que deben utilizarse como medida preventiva en el **Combate de la delincuencia** es decir que se garantice que cada municipalidad va a contar con un piso mínimo de inversión el que puede significativamente aumentar posteriormente pero esto permitiría establecer una inversión más homogénea entre aquellos municipios que por sus condiciones demográficas o de ruralidad generan este tipo de situaciones

Uno de los factores que se podría atender en cuenta es la dispersión demográfica debido a que generalmente las comisarías o las tenencias están ubicadas en zonas urbanas y el despliegue que tienen que hacer en zonas rurales se hacen con los mismos efectivos o los mismos medios que se tiene para atender a la población inmediatamente adyacente.

Por eso resulta de vital importancia tener una discusión en el **Marco presupuesto del 2025** de cómo se van a enfrentar efectivamente estas disparidades en cuanto a la forma de inversión que se establece en materia de seguridad pública en especial a las comunas más pequeñas

2.1 Incentivos para Carabineros

A modo de contexto (Que son los PMG)

Fuente: DIPRES

Los Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones corresponden a instrumentos de apoyo a la gestión de los Servicios Públicos, establecidos a través de diferentes leyes y normativas, cuyo objetivo es mejorar la gestión de las instituciones mediante el pago de un incremento de remuneraciones ligados al cumplimiento de objetivos y metas. Entre los principales mecanismos se encuentran el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) y la Ley Médica.

Los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en los servicios públicos tienen su origen en la Ley N°19.553 de 1998, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios. Desde 2014, los PMG cubrirán un total de 194 instituciones y más de 87 mil funcionarios, formando parte de uno de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional más importante aplicado en la administración pública de nuestro país. A partir de 2012 el incentivo monetario corresponde a 7,6% de las remuneraciones si la institución alcanzó un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos anuales comprometidos, y de un 3,8% si dicho cumplimiento fuere igual o superior a 75% e inferior a 90%.

Incentivos para Carabineros

.Un antecedente que está asociado a las condiciones de los Carabineros está vinculado al **incentivo de desempeño** , este factor que está presente en todo los parámetros de la gestión pública incluyendo la municipalidades y demás instituciones de esta naturaleza , no se encuentra representado ni reflejado en los aspectos remuneraciones de los carabineros es decir que cuando nosotros hablamos del cumplimiento de metas u objetivos esto corresponden a las líneas de planificación que es la jefaturas o los altos mandos de esta

Rene Olivarez Cortes
Asesor Parlamentario –Congreso Nacional

institución define; sin embargo en materia de remuneraciones esto no está considerado lo que genera un impacto negativo desde el cumplimiento de las tareas policiales..

Para entender esto hay que considerar las discusiones iniciales de los programas de mejoramiento de la gestión que fue impulsado por el Gobierno en el marco de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos en ese sentido las discusiones impulsadas también por la asociaciones de funcionarios ,buscaban generar un instrumento objetivo para la definición de metas institucionales que se tradujeran también en el incremento de los sueldos en función de cumplimiento de estas metas , en la actualidad el sistema ha funcionado bastante bien considerando que estadísticamente gran parte de los municipios cumplen con estas metas permitiendo que los funcionarios mejoren sus sueldos.

Es indispensable abrir una discusión de fondo de cómo podría generarse un entramado legislativo y una discusión en ese mismo orden que permitiera la creación de un sistema que en este caso beneficiara a quienes cumplen funciones en materia de seguridad pública como Carabineros permitiendo también de esta forma impulsar una medición de cumplimiento que aportaría también en los diagnósticos de las gestiones institucionales

Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE ROL PREVENTIVO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD – (Boletín 15.940-25, refundido con N°15.984-06)

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE ROL PREVENTIVO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

- Contexto y antecedentes

En el año 2016, el gobierno de la Presidenta Bachelet introdujo una reforma en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para dotar a los municipios de atribuciones en materia de prevención social y situacional del delito, con la creación de los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.

Igualmente, en el año 2021, se realizó la Ley del Sistema Táctico de Operación Policial (STOP), administrado por Carabineros, del que forman parte las municipalidades, para optimizar la gestión orientada a la prevención de delitos, a través de acciones y estrategias que comprenden el análisis de tendencias, volúmenes y cambios del comportamiento delictual.

Sin embargo, estas atribuciones han quedado insuficientes para los municipios y es necesario hacer una nueva actualización, que les dé principalmente operatividad y eficacia en la prevención del delito, así como subir los estándares de la seguridad municipal.

Así, en el "Compromiso Transversal por la Seguridad" y la agenda priorizada de seguridad del año 2023 se concordaron puntos con las asociaciones de municipalidades del país, que se concretaron con el proyecto de ley que fortalece el rol preventivo de los gobiernos locales.

Actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, alojado en la comisión de gobierno interior, avanzando para la votación en sala (Boletín 15.940-25, refundido con N°15.984-06).

Desde el Ejecutivo se buscó recoger las preocupaciones expresadas por diputados y diputadas, con una mesa de trabajo de asesores, que se tradujo en relevantes consensos, así como tomar los planteamientos de alcaldes y alcaldesas, asociaciones de municipalidades, asociaciones de funcionarios municipales, ONG's y fundaciones, etc.

- Objetivos:

1. Fortalecer el rol del municipio en seguridad y prevención del delito, mejorando la institucionalidad municipal e incorporando nuevas atribuciones.
2. Reducir la disparidad que hoy existe entre los recursos y herramientas de las municipalidades para prevenir el delito.
3. Avanzar hacia enfoques de prevención situacional en el diseño urbano, para combatir los focos de delitos.
4. Abordar la participación ciudadana en materias de seguridad, a través de los comités de seguridad vecinal y las juntas de vigilancia rural.
5. Proteger a las y los funcionarios municipales dedicados a temas de seguridad, frente a riesgos y amenazas que están sufriendo en operativos.

- Principales elementos:

1. Nueva Institucionalidad comunal en prevención y seguridad:

Observaciones al Proyecto desde la Mirada Municipal

El proyecto en discusión y que ahora está en el Senado de la República promueve efectivamente un fortalecimiento de las acciones preventivas en materia **de seguridad de los municipios del país** sin embargo plantea una dificultad en su aplicación pasado particularmente en las estructuras de funcionamiento de los municipios y esto referido a la forma de contratación del personal necesario para cumplir este tipo de funciones , en algunos casos existe una mayor flexibilidad entre las **Plantas Municipales** pero en otros casos y es lo que afecta a las comunas más pequeñas de la Región de Coquimbo sus proyectos de planta municipal fueron bastante limitados en el sentido de que nos da mucho espacio para generar nuevas contrataciones.

Es necesario entonces profundizar con mayor claridad en cómo se va a abordar esta dimensión del problema puesto que al proveer nuevos cargos es necesario tener una discusión con respecto a las condiciones de las nuevas contrataciones abordando de la misma manera el concepto de **Responsabilidad Administrativa**

Otro aspecto que toma también relevancia es lo que podríamos definir como la interacción con el nivel regional en los procesos de planificación la existencia entonces de un **Plan de Seguridad Pública** no viene acompañado con la asignación de recursos de parte de los gobiernos regionales es decir cuando se pacta una forma de planificación entre una municipalidad los gobiernos regionales la obligación de gasto está puesta en procesos de postulación a proyectos por un lado o recursos propios que el municipio puede implementar en ese sentido esto le genera más problemas a la posibilidad de que el municipio tenga un rol más protagónico en materia de seguridad puesto que depende de sus propios recursos y tampoco existe claridad de una asignación presupuestaria del nivel regional que pueda dar operatividad al **Plan de Seguridad**

El Problema del Mientras Tanto

El incremento sustancial de hechos de violencia en las comunas no siempre tiene la misma capacidad de respuesta para la concreción de proyectos en este ámbito. Los municipios entonces deben articular con propios recursos la implementación de medidas de seguridad y los procesos de inversión estatal en algunos casos sólo se deben proyectar de un año para otro es decir en procesos de gestión de 4 años de un alcalde y un consejo recién va a poder tener línea de inversión efectivas en las comunas a mitad de su periodo : mientras que la dinámica como actúa la delincuencia es mucho más rápida más organizada y en algunas ocasiones también tiene una mayor capacidad de adaptación

Es necesario desarrollar una discusión sobre los procesos de inversión en esta en este tipo de materias sin descuidar efectivamente el buen uso de los recursos pero se debe entender que los procesos normales de evaluación para proyectos no pueden ser los mismos frente a hechos y desde los cuales las comunas son víctimas poder optar un proyecto de seguridad en algunos casos también se ve limitado por el número de profesionales que intervienen en su diseño la inversión se está transformando no en un colaborador de la gestión sino muy por el contrario en un exceso profundo de burocracia el momento de desarrollar respuestas para los hechos que viven las comunas rurales y más pequeñas

Materia Ambiental

El Proyecto Planta Remediación Andacollo está concebido para procesar 4.950 t/mes de antiguos relaves mineros existentes en la localidad de Andacollo (como pasivos ambientales) con contenido económico de oro y plata, mediante un proceso de lixiviación en pilas, a fin de obtener metal doré para su posterior venta a terceros.

El área rural de 6,07 Há del Proyecto se ubica a 1,15 km. al Oeste de la localidad de Andacollo, en la Comuna de Andacollo, Provincia de Elqui, IV Región Coquimbo, a unos 1025 m.s.n.m., a 53 Km. al Este de la intersección de la Ruta 43 que une Ovalle–La Serena y la Ruta D–51 que conduce hacia la localidad de Andacollo, en el Sector El Peñón.

El proceso consistirá en transportar los antiguos relaves desde su ubicación actual hacia la Planta, lo cual será realizado por terceros, quienes contarán con las autorizaciones correspondientes para su impoluto carguío, traslado y disposición en el área de emplazamiento del Proyecto.

En Planta el proceso consiste en adicionar al relave un aglomerante de cemento y/o carbonato de calcio, para convertirlo en pellet, para luego depositarlo en una pila de lixiviación impermeabilizada en su base, en donde se riega (lixivia) con una solución cianurada por unos 90 días, recirculando la solución rica (PLS) en una piscina y, luego, impulsada mediante una bomba hacia un sistema de columnas de carbón activado para finalmente obtener carbón cargado con partículas de oro.

La solución pobre se recircula hacia la pila de lixiviación. Posteriormente, el carbón cargado pasa al proceso de elusión y electro-obtención, y por refinación por fundición se obtendrá el metal doré Como producto final.

Rene Olivarez Cortes
Asesor Parlamentario –Congreso Nacional

El Proyecto se sitúa en una zona rural y comprende los Lotes 3 y 4 del Loteo Sector Los Caletones cubriendo un área total de 6,07 Há, tal como se indica en las siguientes Figuras.



Figura 1: Ubicación General del Proyecto Planta Remediación Andacollo.

El proyecto en cuestión está siendo revisado por la superintendencia de medio ambiente bajo la argumentación que se estableció una condición irregular en su ingreso sin embargo hasta la fecha los permisos están totalmente vigentes para que el proyecto se pueda construir en esa zona siendo es el mismo espacio donde conviven actualmente la construcción de viviendas sociales y un segundo proyecto habitacional que en sumatoria corresponderían alrededor de 300 familias aproximadamente. Esta situación de latencia administrativa podría generar que el proyecto de todas maneras quisiera iniciarse en esa zona y como consecuencia del mismo impactar de manera negativa a los futuros residentes y actuales habitantes del sector Los Caletones, vuelvo a levantar esta información porque me parecería importante pedir una reunión a nivel ministerial para estudiar la situación que afecta a esta zona

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE ROL PREVENTIVO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

- Contexto y antecedentes

En el año 2016, el gobierno de la Presidenta Bachelet introdujo una reforma en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para dotar a los municipios de atribuciones en materia de prevención social y situacional del delito, con la creación de los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.

Igualmente, en el año 2021, se realizó la Ley del Sistema Táctico de Operación Policial (STOP), administrado por Carabineros, del que forman parte las municipalidades, para optimizar la gestión orientada a la prevención de delitos, a través de acciones y estrategias que comprenden el análisis de tendencias, volúmenes y cambios del comportamiento delictual.

Sin embargo, estas atribuciones han quedado insuficientes para los municipios y es necesario hacer una nueva actualización, que les dé principalmente operatividad y eficacia en la prevención del delito, así como subir los estándares de la seguridad municipal.

Así, en el “Compromiso Transversal por la Seguridad” y la agenda priorizada de seguridad del año 2023 se concordaron puntos con las asociaciones de municipalidades del país, que se concretaron con el proyecto de ley que fortalece el rol preventivo de los gobiernos locales.

Actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, alojado en la comisión de gobierno interior, avanzando para la votación en sala (Boletín 15.940-25, refundido con N°15.984-06).

Desde el Ejecutivo se buscó recoger las preocupaciones expresadas por diputados y diputadas, con una mesa de trabajo de asesores, que se tradujo en relevantes consensos, así como tomar los planteamientos de alcaldes y alcaldesas, asociaciones de municipalidades, asociaciones de funcionarios municipales, ONG's y fundaciones, etc.

- Objetivos:

1. Fortalecer el rol del municipio en seguridad y prevención del delito, mejorando la institucionalidad municipal e incorporando nuevas atribuciones.
2. Reducir la disparidad que hoy existe entre los recursos y herramientas de las municipalidades para prevenir el delito.
3. Avanzar hacia enfoques de prevención situacional en el diseño urbano, para combatir los focos de delitos.
4. Abordar la participación ciudadana en materias de seguridad, a través de los comités de seguridad vecinal y las juntas de vigilancia rural.
5. Proteger a las y los funcionarios municipales dedicados a temas de seguridad, frente a riesgos y amenazas que están sufriendo en operativos.

- Principales elementos:

1. Nueva Institucionalidad comunal en prevención y seguridad:

- a. Definición de rol del municipio en seguridad pública y prevención del delito. Esto implica dar atribuciones progresivas para patrullajes mixtos con OS-14 y control de medidas cautelares VIF.
 - b. Nuevo régimen especial funcionario para proteger a Inspectores/as de Seguridad Municipal. Se permitirá que puedan portar elementos defensivos y de protección como cascos, chalecos antibalas, esposas, etc., pero no podrán usar armas ni ejercer funciones policiales. Se suma una agravante penal en caso de agresiones en el ejercicio de funciones en su contra.
 - c. Creación de un Comité Operativo de Seguridad (Director de Seguridad, representantes de Carabineros y PDI y Ministerio Público), que liderará el Alcalde.
 - d. Fortalecimiento Dirección de Seguridad y creación de Registro de Seguridad Pública Comunal, para que Alcalde cuente con estadísticas.
 - e. Modernización del Consejo (a nivel de integrantes, como invitaciones, incluyendo al mundo de educación y de jueces de familia) y Plan Comunal de Seguridad Pública (a nivel de temáticas, como víctimas y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol), adaptándose a nuevos desafíos.
 - f. Mejor flujo de información entre municipios, policías y Ministerio Público, que combine información del STOP, apoyo del CEAD de SPD, acceso al BUD y avances de los planes comunales de seguridad.
 - g. Regulación de Comités de Seguridad Vecinales, incorporándolo las uniones comunales a los Consejos Comunales de Seguridad.
2. Regulación de la seguridad municipal
- a. Inspectores de Seguridad Municipal contratados directamente por el Municipio, para desempeñar funciones preventivas (sin Carabineros), fiscalización en calles y labores coadyuvantes (junto a Carabineros).
 - b. Permitir la contratación de personal de seguridad por asociaciones municipales de seguridad (“patrulleros”) para desempeñar funciones preventivas (sin Carabineros) y, previa autorización de Carabineros, de labores coadyuvantes (junto a Carabineros).
 - c. Norma que explicita que la facultad de detención en flagrancia es tanto para los inspectores de seguridad como para patrulleros, así como realizar el auxilio a víctimas.
 - d. Se permite que los inspectores de seguridad municipal puedan contar con sistemas de registro audiovisual durante el ejercicio de sus funciones.
 - e. Se posibilidad el desplazamiento entre comunas colindantes en el ejercicio de estas actividades específicas.
 - f. SPD coordinará capacitaciones con Carabineros y demás instituciones que estime pertinentes (Sistema Nacional de Seguridad Municipal/Academia SUBDERE) en derechos humanos, instrucción en seguridad pública y eficacia en el ejercicio de sus funciones, primeros auxilios, correcto uso de elementos defensivos, perspectiva de género y probidad.
3. Incorporar enfoque de seguridad en los instrumentos de planificación territorial.
- a. Incorporar, dentro de los estándares urbanísticos mínimos que deben tener los instrumentos de planificación urbana comunal, características y condiciones relacionadas con la prevención del delito y la seguridad de las personas en los espacios públicos.

- b. Disponer que, dentro del plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que debe elaborar el municipio, se debe contener una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial, debidamente priorizadas, para mejorar la seguridad de sus espacios públicos.
4. Financiamiento municipal adicional
- a. Este año entra en funcionamiento el Royalty a la Minería, que obliga a suplementar el Fondo Común Municipal con recursos entre 2025 y 2034, el que contempla dos componentes: comunas mineras (32 comunas) y apoyo a la equidad territorial (309 comunas).
 - b. Esto significa para la totalidad de las primeras comunas \$51.733 millones al año y a la totalidad de las segundas comunas \$161.665 millones al año, respectivamente.
 - c. Se creará un Fondo Plurianual para la Seguridad Ciudadana, al cual se agregará un aporte de US\$350 millones anuales por tres años a cuenta del Royalty Minero, desde 2025.
 - d. Además, los programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito que financian función municipal en seguridad ciudadana, para el año 2024, contemplan \$37.783 millones, lo que significa un crecimiento de 72% desde 2022.
 - e. El proyecto de ley establece que las municipalidades deberán proporcionar a inspectores y patrulleros elementos defensivos y de protección que permitan resguardar su vida e integridad física.
 - f. Estos elementos defensivos y de protección mínimos serán definidos por el Ministerio encargado de la seguridad pública en un reglamento.
 - g. Se propone la creación de una nueva línea programática en la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el financiamiento de este equipamiento en las municipalidades que lo necesiten, en un periodo de tres años, por \$5.100 millones de pesos, \$1.700 millones por año.